REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C., SECCIÓN SEGUNDA

FEBRERO 26 DE 2021

TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

LA SUSCRITA SECRETARIA CORRE TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS EN LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DÍAS DENTRO DEL PROCESO 2020-001 DEMANDANTE: YENNI JUDITH ÁVILA BARRETO DEMANDADO: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E. S. E

1. .FALTA DE COMPETENCIA
2. EL CONTRATO ES LEY PARA LAS PARTES
3. EXCEPCIÓN DENOMINADA PAGO
4. INEXISTENCIA DEL DERECHO Y DELA OBLIGACIÓN
5. AUSENCIA DE VINCULO DE CARÁCTER LABORAL
6. EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN
7. EXCEPCIÓN DENOMINADA BUENA FE DE LA DEMANDADA
8. EXCEPCIÓN DENOMINADA ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA

DANIELA CATALINA VEGA GOMEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C., SECCIÓN SEGUNDA

CONSTANCIA SECRETARIAL

BOGOTÁ, 26 DE FEBRERO DE 2021
JUEZ DRA.: GUERTI MARTÍNEZ OLAYA
REF.: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 2020-001

LA SUSCRITA SECRETARIA DEJA CONSTANCIA DE LO SIGUIENTE:

EL PRESENTE PROCESO FUE NOTIFICADO VÍA CORREO ELECTRÓNICO EL DÍA 03 DE AGOSTO DE 2020, A LA ENTIDAD DEMANDADA, A LA AGENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO Y AL MINISTERIO PUBLICO, EN DEBIDA FORMA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 196 Y 197 DEL C. P. A. C. A., ASÍ MISMO SE DEJO COMPROBANTE DE RECIBIDO, ASÍ LAS COSAS EL TÉRMINO DE TRASLADO EMPEZÓ A CORRER A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE VENCIENDO EL 03 DE DICIEMBRE DE 2020.

DANIELA CATALINA VEGA GOMEZ
SECRETARIA